



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014



063

Con trabajo honesto La Oroya avanza

DECRETO DE ALCALDIA No.006-2011-ALC/MPYO

La Oroya 01 de Junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley No. 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales, Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el día 07 de Junio de cada año, se celebra el día de la Bandera y la celebración de la Batalla de Arica, conmemoración de trascendencia nacional, el cual constituye la oportunidad para fomentar entre los vecinos de la provincia de Yauli La Oroya, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios de civismo y el amor por los emblemas patrios, expresados en nuestra Bandera Nacional;

Que, en todo el país al rendirse homenaje a nuestro emblema nacional y al conmemorarse el 131 aniversario de la Batalla de Arica se brindara un merecido homenaje a la Bandera Nacional, en tal sentido gobernantes, políticos, militares, sociedad civil y estudiantes conmemoraran diferentes actos cívico patrióticos, en honor a la bandera nacional con sentimiento de patriotismo;

Que, en señal de identidad con nuestros símbolos patrios, corresponde en esta singular fecha el Embanderamiento, de la Provincia de Yauli La Oroya;

Estando a los fundamentos antes expuestos actuando con probidad y legalidad dentro las atribuciones conferidas en el artículo 20 núm. 6 y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Disponer el "EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE YAULI LA OROYA" el día 07 de Junio del 2011, desde las 06:00 de la mañana hasta las 06:00 de la mañana del día 08 de Junio del presente, con ocasión de celebrarse el Día de la Bandera Nacional y la Conmemoración de los 131 Aniversario de la Batalla de Arica.

ARTICULO SEGUNDO: La Bandera a izarse en todos los lugares deberá estar en buen estado, por respeto a los símbolos patrios.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la difusión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Secretaria General, Unidad de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Comercialización.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


G.R.C. Javier Ricardo García Pérez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

